

Beneficios del Sistema de Pensiones

SOFOFA

Fernando Avila Soto
Gerente de Operaciones
Asociación de AFP
OCTUBRE 2004

Sistema de Fondo de Pensiones

- Objetivo del Sistema de Pensiones
 - Reemplazar el salario por una pensión
 - Por Vejez: —————→ Trabajador
 - Por Anticipar su jubilación —————→ Trabajador
 - Por Invalidez —————→ Trabajador
 - Por Fallecimiento —————→ Grupo Familiar
 - Tasa de reemplazo = $\text{Monto pensión} / \text{Renta promedio} * 100$.

Sistema de Fondos de Pensiones

- **Financiamiento de las Pensiones**
 - Vejez edad legal o anticipada
 - Cotización obligatoria(10% RI) más la Rentabilidad generada por las inversiones
 - Bono de Reconocimiento
 - Ahorro Previsional Voluntario APV
 - Depósitos Convenidos
 - Cuenta de Ahorro Voluntario - Cuenta 2

Sistema de Fondos de Pensiones

- **Financiamiento de las Pensiones**
 - De Invalidez y Sobrevivencia
 - Fondo de Pensiones + Bono de Reconocimiento
 - Seguro de Invalidez y Sobrevivencia - Aporte Adicional
 - Cubre el riesgo que los fondos acumulados en la cuenta de capitalización, sean insuficientes para asegurar el pago de las pensiones que se generen ante la invalidez o fallecimiento del trabajador.
 - Existen trabajadores: Cubiertos y no cubiertos por el Seguro.
 - APV, DC,Cuenta 2.

Tasas de Reemplazo

- Tasa de Reemplazo VEJEZ

- Función de:

- Ahorro Total Acumulado, el cual depende de:

- Edad inicio vida laboral
 - Períodos sin cotización - lagunas
 - Rentabilidad
 - Crecimiento de remuneraciones



- Edad de jubilación

- Expectativas de Vida



- Grupo Familiar

- Tasa de Interés en función de la Modalidad de Pensión

- Tasa de reemplazo Pensión de Invalidez

- Están fijadas por Ley

- Invalidez Parcial e Invalidez Total

- Parcial : Pérdida capacidad de trabajo \geq al 50%

- Total : Pérdida capacidad de trabajo \geq a 2/3

- Cubiertos por el Seguro

- Invalidez. Parcial 50% de la RI promedio 10 años

- Invalidez Total 70% de la RI promedio 10 años

- No Cubiertos por el Seguro

- Según saldo en su cuenta + Bono de reconocimiento

Tasas de Reemplazo

- Tasa de Reemplazo Pensión de Sobrevivencia
 - Están fijadas por Ley
 - Monto en función de la relación con el fallecido
 - Cónyuge, Hijos, Madre de hijos de filiación NM, Padres
 - Beneficiarios y requisitos
 - Se distinguen:
 - Cubiertos por el seguro
 - No cubiertos por el Seguro



Modalidades de Pensión

- En la actualidad existen:
 - Retiro Programado(RP)
 - Renta Vitalicia(RV)
 - Tradicional
 - Con Períodos Garantizados
 - Renta Temporal con Renta Vitalicia Diferida
 - Retiro Programado con Renta Vitalicia Inmediata *
- *: Ley de Rentas Vitalicias Agosto 2004


Modalidades de Pensión

- Principales aspectos a considerar
 - Pensiones en UF, protección ante Inflación
 - Propiedad de los Fondos
 - Opción de cambio
 - Garantías específicas
 - Garantías Estatales
 - Pensiones de Sobrevivencia
 - Opción de Herencia
 - Opción de Excedentes de Libre Disposición
 - Cuota Mortuoria





Modalidades de Pensión

- La Elección de la Modalidad frente a:
- Riesgo de Longevidad
 - Riesgo individual frente al promedio de la Tabla de Expectativas de Vida 
- Riesgo de la Rentabilidad Futura
 - Valorización de las Inversiones o Volatilidad
- Tasa de Interés utilizada al momento del cálculo de la pensión 

Modalidades de Pensión

- Oferentes
 - AFP Retiro Programado
 - Cías de Seguros Renta Vitalicia
 - AFP- Cía Seg. Combinación
- Precio o Comisión
 - RV sobre Fondos acumulados y spread
 - RP sobre monto de la pensión mensual
- Protección ante los Riesgos de Longevidad y Rentabilidad. 
- Servicio

Nueva Ley de Rentas Vitalicias

- Fundamentos :
 - Bajo nivel de conocimiento de los Afiliados
 - Asimetría entre Oferta y Demanda
 - Tráfico de Información
 - Costos de Intermediación(RV) 
 - Licuación de Fondos
 - Jubilación Anticipada - Modifica cálculo para RI promedio
 - Excedentes de Libre Disposición
 - Baja tasa de reemplazo: cobertura del seguro para Cesantes, ajuste de tasa de interés. 
 - Fomenta la competencia: Agrega Modalidad de Pensión y mejora las RV.  

Nueva Ley de Rentas Vitalicias

- Crea un Sistema Único de Información o de Consulta, de carácter obligatorio
 - Información de Potenciales pensionados para todos los oferentes, con los antecedentes que permitan presentar ofertas de pensión.
 - Presentación de las ofertas, en forma uniforme y comparables entre las modalidades, y una proyección del Retiro Programado.
 - Establece un Sistema de Remate voluntario vinculante
 - AFP y Cías de Seguros son responsables de implementar este Sistema.




Nueva Ley de Rentas Vitalicias

- Costos de Intermediación Rentas Vitalicias
- Antes: Libre Competencia - Mercado
- Nueva Ley: Fija un límite máximo a los costos de intermediación para las RV, en un 2,5% del Fondo de Pensiones.
 - Vigencia de 18 meses
 - Eventual modificación SAFP - SVS
 - Capital necesario para financiar una pensión:
 - Mayor al 150% de la pensión mínima
 - Mayor al 70% de la RI promedio



Nueva Ley de Rentas Vitalicias

- Aumenta los requisitos para la Jubilación Anticipada 
 - Actual: pensión > al 50% promedio de RI y al 110% de la pensión mínima
 - Nueva Ley: pensión > al 70% del promedio de la RI y > al 150% de la pensión mínima
- Aumenta los requisitos para el retiro de excedentes de libre disposición
 - Actual: pensión > al 70% del promedio de la RI y al 120% de la pensión mínima.
 - Nueva Ley: pensión > al 70% del promedio de la RI y al 150% de la pensión mínima

Nueva Ley de Rentas Vitalicias

- Modifica fórmula de cálculo para establecer la Renta Imponible Promedio
 - Actual: Suma de la RI de los últimos 10 años, dividido por 120.
 - Nueva Ley: Distingue según N° de períodos no cotizados - PNC
 - Sí $PNC \leq 16$ se divide por 120
 - Sí $PNC > 16$ se divide por la diferencia entre 120 y el N° de meses que exceda a 16.
 - Ejemplo
 - Sí PNC es 24, se divide por 112.
 - Aplicación gradual en período de 4 años

Nueva Ley de Rentas Vitalicias

- **Transitoriedad**
 - Hombres >55 y Mujeres >50, podrán pensionarse anticipadamente, con los requisitos anteriores.
 - El aumento de un 50% al 70% de exigencia, respecto de la RI, para la jubilación anticipada será gradual, a partir de 52% el primer año, incrementándose en 3 puntos porcentuales cada año, hasta alcanzar el 70%
 - El aumento de un 110% al 150% de exigencia, respecto de la pensión mínima, para la jubilación anticipada, será gradual, 110% el primer año, 130% el segundo, 140% el tercero, y a partir del cuarto año será de 150%.



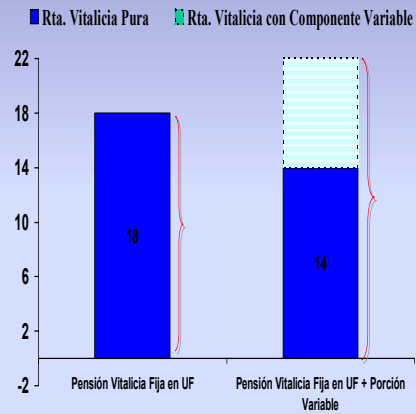
Nueva Ley de Rentas Vitalicias

- **Mejora Cobertura del Seguro de invalidez y Sobrevivencia, para cesantes cubiertos**
 - Antes:
 - Pensión de referencia igual al 50% del ingreso base(muerte e invalidez total)
 - 35% para invalidez parcial
 - Nueva Ley:
 - Pensión de referencia igual al 70% del ingreso base
 - 50% para invalidez parcial.
 - Cambio en tasa de interés
- **Impacto en Costo del Seguro**



Nueva Ley de Rentas Vitalicias

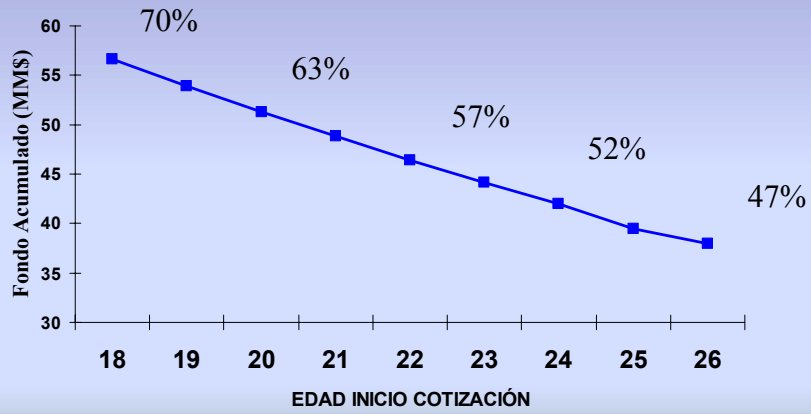
- Nueva Modalidad de pensión
 - Retiro Programado con Renta Vitalicia Inmediata
 - Las Rentas Vitalicias pueden ser:
 - Pensión constante en UF
 - Pensión variable
 - Componente Fijo en UF
 - Componente Variable



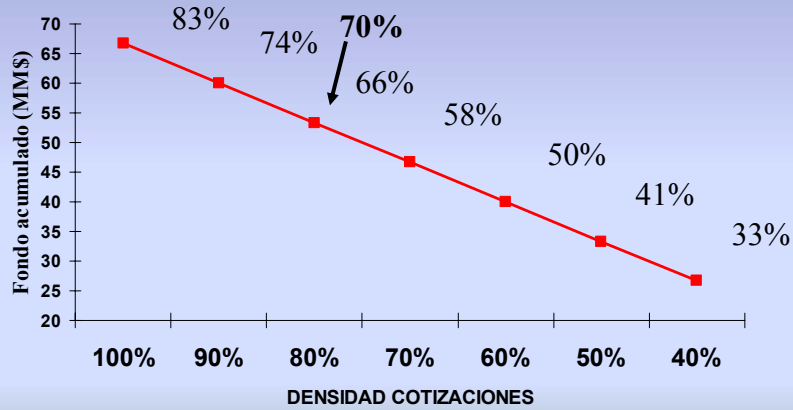
Fin de Presentación



Edad Inicio Cotización



Densidad Cotización



Rentabilidad

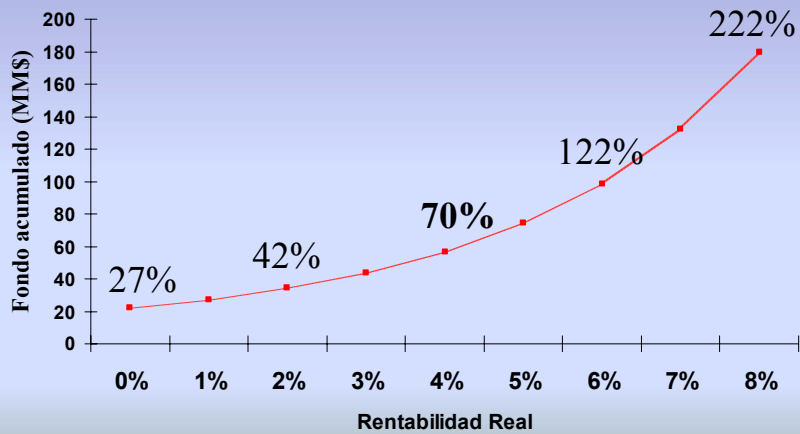
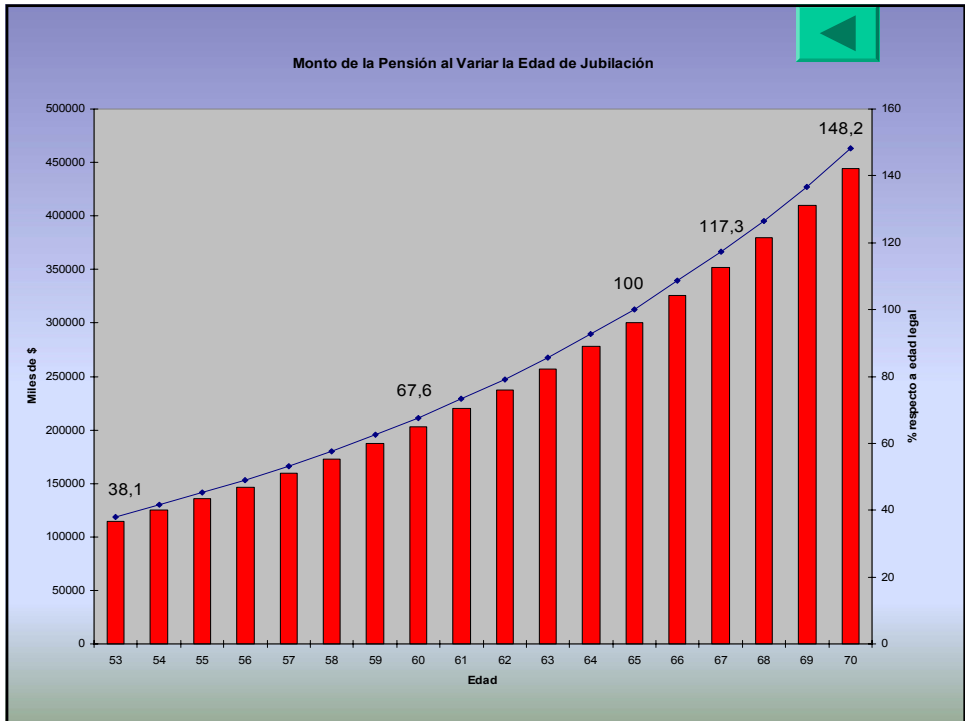
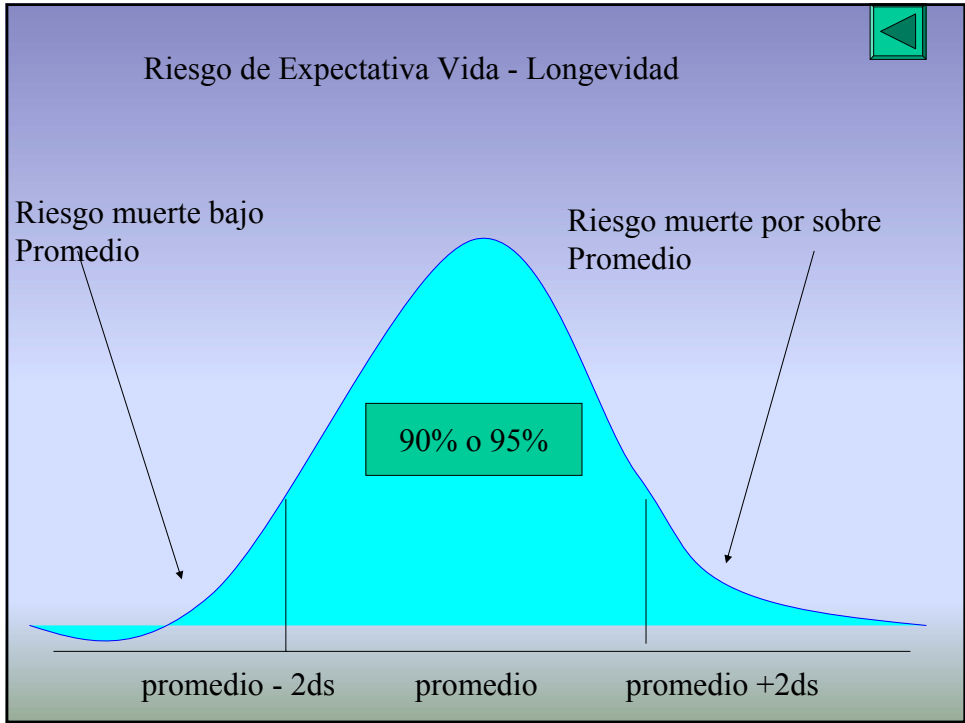


TABLA DE EXPECTATIVAS DE VIDA

• EDAD	HOMBRE		MUJER	
• 0	72		78	
• 20	56	76	62	82
• 40	37	77	43	83
• 50	28	78	33	83
• 60	20	80	24	84
• 65	16	81	20	85
• 70	13	83	16	86
• 80	8	88	10	90
• 100	2	102	2	102



Modalidades de Pensión

- Tasa de Interés utilizadas
 - RP fijada por Ley
 - RV: Según criterio individual de cada Compañía de Seguros
- Impacto: Un 1% de diferencia en la tasa utilizada, tiene un impacto de un 10% aprox., en el monto de la pensión.

